



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1056

SOLICITUD DE PRESTAMO AL FONDO PERMANENTE **FUNDAMENTOS**

Se elabora el presente proyecto de Ordenanza atento a la proximidad del pago de los haberes correspondientes al Sueldo Anual Complementario Primer Semestre 2025 y la posibilidad de contar con una nueva cuota del préstamo otorgado por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Los haberes correspondientes al mes de Junio y Sueldo anual Complementario Primer Semestre 2025 se encuentran próximos a ser abonados, resultando una importante erogación para el municipio.

Teniendo en consideración los incrementos evidenciados en los insumos y servicios adquiridos por la municipalidad para la prestación de los servicios a los vecinos de nuestra comunidad, el préstamo otorgado por el Fondo Permanente resulta una herramienta necesaria para afrontar el compromiso de pago de sueldos.

De acuerdo con los haberes liquidados hasta la fecha, se ha estimado que el monto neto a abonar en concepto de salarios correspondientes al mes de Junio de 2025, incluido el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre, asciende a la suma de \$ 84.982.500 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos). A dicho importe corresponde adicionar los aportes y contribuciones del sistema jubilatorio y obra social y el monto a pagar en concepto de ART que se estima en \$ 19.121.000 (Pesos Diecinueve Millones Ciento Veintiún Mil). Por lo tanto, la cifra total que debe afrontar el municipio por el pago de los salarios correspondientes al mes de Junio 2025, alcanzaría la suma de \$ 104.103.500 (Pesos Ciento Cuatro Millones Ciento Tres Mil Quinientos).

Que la solicitud es por la suma total de \$ 70.000.000,00 (pesos Setenta Millones), a devolver en 60 cuotas mensuales, que claramente no alcanza a cubrir la totalidad del gasto, pero resulta imprescindible su obtención a los efectos de financiar parte de dicha erogación.

Por todo lo expuesto, elevamos a consideración del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, el presente proyecto de Ordenanza solicitando su aprobación y pronto tratamiento en virtud de que dicho instrumento legal resulta necesario a los fines de solicitar el préstamo al Fondo Permanente y a partir de ese momento el Gobierno Provincial debe realizar los trámites administrativos pertinentes para su otorgamiento.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1056

GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de gestionar ante El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba la suma total de Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000,00), para poder afrontar adecuadamente el pago de los haberes, aportes y cargas de la seguridad social correspondientes a Los haberes de Junio y Sueldo anual Complementario Primer Semestre del año en curso;

Que se tienen presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBASE la solicitud de préstamo ante el Fondo Permanente Para La Financiación De Proyectos Y Programas De Los Gobiernos Locales De La Prov. De Córdoba, para ser destinada al pago de haberes de Junio y Sueldo Anual Complementario Primer Semestre de 2025.

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, UN (1) PRÉSTAMO, de \$ 70.000.000,00



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

(Pesos Setenta Millones), con destino al pago de haberes del mes de Junio y Sueldo Anual Complementario primer Semestre del año en curso.-

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma de **\$ 1.166.666,67 (Pesos un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil, Seiscientos Sesenta y Seis c/67 ctvs)** mensuales, durante el término de **60 (sesenta) meses**.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Fondo Permanente Para La Financiación De Proyectos Y Programas De Los Gobiernos Locales De La Provincia De Córdoba, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante el mismo organismo, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 7º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

FDO: ROSANA MONTENEGRO – VICEPTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE